

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

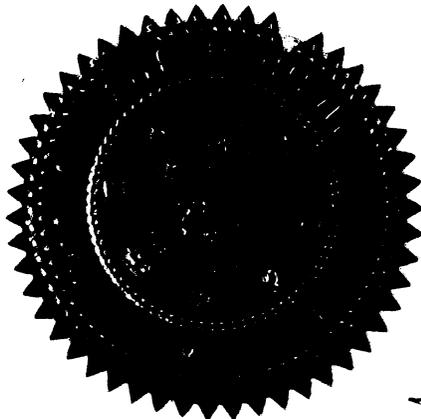
Boletín  
Administrativo  
Núm: 4772-A

ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

APROBANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACION  
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUMERO 4)  
PARA INCORPORAR DISPOSICIONES SOBRE CASAS PATIO

- POR CUANTO: El Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4) fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 22 de junio de 1955 y promulgado por el Gobernador de Puerto Rico el 13 de julio de 1955;
- POR CUANTO: La Junta de Planificación determinó la necesidad de enmendar el Reglamento de Zonificación para incorporar al mismo disposiciones sobre casas patio y a esos fines preparó y presentó en vistas públicas enmiendas al referido Reglamento;
- POR CUANTO: La Junta de Planificación, a tenor con las disposiciones de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, adoptó las enmiendas a las Secciones 41.02 y 42.00 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4) y la adición de la Sección 2.46 a dicho Reglamento, en su reunión celebrada el 27 de agosto de 1986;
- POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, (Ley Orgánica de la Junta de Planificación), según enmendada, APRUEBO las enmiendas a las Secciones 41.02 y 42.00 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4) y la adición de la Sección 2.46 a dicho Reglamento, las cuales regirán a los quince (15) días después de esta aprobación.

La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general de las enmiendas aquí aprobadas, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL,  
firmo la presente y hago  
estampar en ella el Gran Sello  
del Estado Libre Asociado de  
Puerto Rico en la Ciudad de  
San Juan, hoy, día 3 de octubre,  
A.D. mil novecientos ochenta y  
seis.

RAFAEL HERNANDEZ COLON  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 3 de octubre de 1986.

SECRETARIO DE ESTADO  
Secretario de Estado